



ACTA NÚMERO 54 (CINCUENTA Y CUATRO), LIBRO 19 (DIECINUEVE)
 SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021
 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).



En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 10:10 (diez horas con diez minutos) del día 30 (treinta) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y en la Secretaría General, el Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, a efecto de celebrar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** y al estar presentes 11 (once) de los 11 (once) integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **se certifica y se declara el quórum legal**, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. A continuación, el Presidente Municipal, Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario, pone a consideración del Pleno el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: * **Punto Número Uno.**- Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. * **Punto Número Dos.**- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo. * **Punto Número Tres.** Lectura de las actas número 52 (cincuenta y dos), correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), y número 53 (cincuenta y tres), correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 11 (once) de noviembre de 2020 (dos mil veinte). Y en su caso, aprobación de las mismas. * **Punto Número Cuatro.** Propuesta de punto de acuerdo que turna a la Comisión Edilicias de Planeación Socioeconómica, para su estudio y dictamen; el oficio número 274-O/2020 (doscientos setenta y cuatro, guion, letra "O", diagonal, dos mil veinte), que suscribe el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento la solicitud del ciudadano Manuel Ceballos Fajardo. * **Punto Número Cinco.** Propuesta de punto de acuerdo que turna a la Comisión Edilicias de Planeación Socioeconómica, para su estudio y dictamen; el oficio número 391-O/2020 (trescientos noventa y uno, guion, letra "O", diagonal, dos mil veinte), que suscribe el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento la solicitud de la ciudadana Cassandra Jazmín Gómez Lozano. * **Punto Número Seis.** Propuesta de punto de acuerdo que turna a la Comisión Edilicias de Planeación Socioeconómica, para su estudio y dictamen; el oficio número 422-O/2020 (cuatrocientos veintidos, guion, letra "O", diagonal, dos mil veinte), que suscribe el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento la solicitud del ciudadano Demetrio Aldana Fermín. * **Punto Número Siete.** Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, autorizar el apoyo a la escuela primaria "Severo Díaz" número 549 (quinientos cuarenta y nueve), para la reparación del techo de esta institución educativa. * **Punto Número Ocho.** Propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto, autorizar el celebrar sesión solemne de este Honorable Ayuntamiento, con motivo del aniversario de la expedición de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. * **Punto Número Nueve.** Análisis y en su caso aprobación del acta de instalación del Comité Dictaminador de Quejas de los Cementerios, celebrada con fecha 3 (tres) de

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA GENERAL



[Vertical list of handwritten signatures and names on the right margin]
 Oscar Daniel Carrión Calvario
 Víctor Manuel Cerón Quintero
 Alejandra Michel Munguía
 María Francisca Betancourt López
 Luis Martín Fajardo Dueñas
 Tania Yaquelin Larios Cibrián
 Lorenzo Serratos Briseño
 Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña
 Jorge Isaac Arreola Núñez
 Patricia García Cárdenas
 Arturo Fernández Ramírez
 José Antonio Cibrián Nolasco





2

García Cárdenas; las **actas número 52** (cincuenta y dos) y **número 53** (cincuenta y tres), en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. **Acordado lo anterior**, la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, manifiesta que el sentido de su voto en contra, es porque en el acta número 53 (cincuenta y tres), en el tema del presunto patronato de agua potable, no le queda claro cómo se llevó a cabo el tema de las votaciones en la delegación de Usmajac, toda vez que no se modificó el punto de acuerdo al respecto; también vota en contra por lo relacionado con la subasta de los bienes municipales, puesto que si bien, se ha explicado el motivos de realizar estas acciones, considera que como Ayuntamiento el mayor deber es conservar y acrecentar los bienes del municipio. * **Punto Número Cuatro.**- El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos, turnar a la Comisión Edilicia** de Planeación Socioeconómica, para su estudio; el oficio número 274-O/2020 (doscientos setenta y cuatro, guion, letra "O", diagonal, dos mil veinte), que suscribe el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento la solicitud del ciudadano **Manuel Ceballos Fajardo**. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número Cinco.**- El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos, turnar a la Comisión Edilicia** de Planeación Socioeconómica, para su estudio; el oficio número 391-O/2020 (trescientos noventa y uno, guion, letra "O", diagonal, dos mil veinte), que suscribe el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento la solicitud de la ciudadana **Kassandra Jazmín Gómez Lozano**. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número Seis.**- El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos, turnar a la Comisión Edilicia** de Planeación Socioeconómica, para su estudio; el oficio número 422-O/2020 (cuatrocientos veintidós, guion, letra "O", diagonal, dos mil veinte), que suscribe el Abogado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos; mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento la solicitud del ciudadano **Demetrio Aldana Fermín**. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número Siete.**- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **por unanimidad de 11 (once) votos a favor, ha tenido a bien, el aprobar y expedir**, en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se **autoriza el apoyar** con la cantidad de \$ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), para sufragar los gastos de reparación del techo de la escuela primaria urbana número 549 (quinientos cuarenta y nueve), "Severo Díaz", ubicada dentro de nuestro municipio; lo anterior, con base a la solicitud de la maestra **María Guadalupe García Rodríguez**, Director de dicho Centro Educativo. **Segundo.** Se **autoriza** que dicho importe sea dispuesto de recursos municipales, con cargo al presupuesto de egresos en curso, para lo cual notifiqúese al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **Tercero.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración



[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]





Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número Ocho.-** El Pleno del Ayuntamiento, previo el análisis correspondiente, **autoriza por unanimidad de votos** el celebrar sesión solemne de este Honorable Ayuntamiento, a llevarse a cabo entre el 1 (uno) y el 18 (dieciocho) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), de manera presencial o a distancia, con motivo del aniversario de la expedición de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en donde se contara con representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; **facultándose** al ciudadano Presidente Municipal, a convocar en el lugar, día y la hora que esté señale, de acuerdo a la agenda de trabajo de la dependencia pública antes mencionada, puesto que, dichas sesiones se pretenden llevara a cabo en varios municipios. * **Punto Número Nueve.-** El Pleno del Ayuntamiento luego de realizar el análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos**, en lo general y particular, el **acta número 01** (uno) del Comité Dictaminador de Quejas de los Cementerios del Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de fecha 3 (tres) de agosto de 2020 (dos mil veinte); para todos los efectos legales a haya lugar; la cual corresponde al acta de Instalación de dicho Organó Colegiado, mismo que quedó conformado por los ciudadanos, **Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario**, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comité; **Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero**, Síndico Municipal y Vocal; **Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé**, Director de Obra Pública y Vocal; **Ciudadano Néstor Rodolfo Solorio Palafox**, Encargado Administrativo del Cementerio Municipal y Vocal; **Maestro José Luis Jiménez Díaz**, Contralor Municipal y Vocal; **Abogado José Antonio Cibrián Nolasco**, Secretario General del Ayuntamiento y Vocal; y la **Licenciada Narda Danely De la cruz Munguía**, Secretaria Técnica del Comité. * **Punto Número Diez.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **por mayoría calificada de 10** (diez) **votos a favor** de los ciudadanos **Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario** en su carácter de Presidente Municipal, el **Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero** en su carácter de Síndico, y los Regidores, **Licenciada Alejandra Michel Munguía**, **Licenciada María Francisca Betancourt López**, **Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas**, **Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián**, **Profesor Lorenzo Serratos Briseño**, **Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña**, **Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez** y **Licenciado Arturo Fernández Ramírez**; y **1(una) abstención** de la Regidora **Licenciada Patricia García Cárdenas**; ha tenido a bien, el **aprobar y expedir**, en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se **autoriza** con efectos retroactivos, el **apoyar con beca completa a beneficiarios** de nuestro municipio, que fueron seleccionados por la Dirección de Desarrollo Humano y que estudian una licenciatura o bachillerato en el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara. **Segundo.** Se **aprueba destinar** con efectos retroactivos la cantidad de \$ **42,163.00** (cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) para sufragar dicho apoyo. Correspondiendo a dicha cantidad los conceptos y montos siguientes: \$ **10,440.00** (diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), relativo al pago de fichas de registro de 30 (treinta) aspirantes; \$ **18,374.00** (dieciocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) relativo al pago de curso de selección de 24 (veinticuatro) aspirantes; y \$ **13,349.00** (trece mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), relativo al pago del semestre de agosto a diciembre de 2020 (dos mil veinte) de 17 (diecisiete) estudiantes. **Tercero.** Se **autoriza** que dicho importe sea dispuesto de recursos municipales con cargo al presupuesto de egresos en curso. **Cuarto.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo

Templado
J. Norcain A. Vuelvas
Maria Francisca Betancourt Lopez





3

establecido por los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número Once.**- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, por **unanimidad de votos, acuerda suscribir un Contrato de Comodato** con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por el establecimiento de un espacio de "Cultura del Agua"; asimismo se **autoriza** al Presidente, Secretario General y Síndico, para que firmen en representación del Municipio de Sayula, Jalisco, el documento en cuestión, con una **vigencia** partiendo del día de la presente Sesión de Ayuntamiento al 30 (treinta) de **septiembre de 2021** (dos mil veintiuno). También se **aprueba** el **designar** al **Síndico Municipal**, licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, como **enlace** para los efectos del citado contrato. * **Punto Número Doce.**- El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos, turnar a la Comisión Edilicia** de Planeación Socioeconómica, para su estudio; la propuesta de contrato de suministro y crédito de combustibles y lubricantes, a celebrarse entre este Ayuntamiento y la empresa denominada "COMBU-EXPRESS, Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número Trece.**- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis de la solicitud presentada con fecha 5 (cinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), por el ciudadano Javier Maximiliano González Romero, Director General de Productora y Comercializadora **Pollos Maxi**, Sociedad Anónima de Capital Variable; ha resuelto **por mayoría calificada de 10** (diez) **votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y **1(una) abstención** de la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas; **el aprobar y expedir** en los términos siguientes el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** - Se **autoriza el permiso de uso de suelo** a la persona jurídica denominada Productora y Comercializadora **Pollos Maxi**, Sociedad Anónima de Capital Variable, para **instalar un sistema de tratamiento de aguas residuales** en el inmueble propiedad de la citada persona jurídica, el cual se encuentra ubicado en calle Celso Vizcaíno, sin número, de esta ciudad de Sayula, Jalisco. **Segundo.** Se **autoriza también, a romper pavimento** de la **calle Celso Vizcaíno**, para la **instalación de tuberías de descarga** de aguas residuales, que son necesarias para la instalación del Sistema citado en el punto anterior de este acuerdo; debiendo pagar los derechos correspondientes que se encuentran señalados en el artículo 72, fracción II de la Ley de Ingresos del municipio de Sayula, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020 (dos mil veinte), así como también **obligándose a reparar el pavimento** en términos del mismo precepto jurídico. **Tercero.** Dicha **autorización queda supeditada** a que el propietario cumpla con **todas las obligaciones que, conforme a ley, le sean requeridas** por parte de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano de este Municipio, para la autorización del proyecto a ejecutar; así como también a cumplir con las factibilidades en materia de Ecología, Protección Civil, Agua Potable y Alcantarillado, y demás que sean necesarias de acuerdo al marco jurídico aplicable. **Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la a la persona jurídica denominada Productora y



[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL



SAYULA
 AYUNTAMIENTO 2018-2021
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



SAYULA
 AYUNTAMIENTO 2018-2021

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Comercializadora **Pollos Maxi**, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal; así como al ciudadano Director de Obra Pública y Desarrollo Urbano, para los efectos legales correspondientes. **Quinto.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 y 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. * **Punto Número Catorce.**— El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, por **mayoría calificada de 9 (nueve) votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña e Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez; y **2 (dos) votos en contra** de la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas y del Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez; ha tenido a bien, el **aprobar y expedir**, en **términos del dictamen número CE/OPEIU/03/2020** (letras "C", "E", diagonal, letras "O", "P", "E", "I", "U", diagonal, cero, tres, diagonal dos mil veinte), de la Comisión Edilicia de Obra Pública e Imagen Urbana, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:** **Primero.** El Pleno del Ayuntamiento **aprueba y autoriza el cambio de uso de suelo** de área de reserva Urbana a Mediano Plazo(RU-MPE) y el Uso de Granjas y Huertos **para quedar como Uso Mixto Distrital (MD) de los predios** siguientes: **FRACCIÓN A** de las que subdividió la Fracción II y en ella construido, del predio actualmente sub-urbano denominado Rancho Blanco o El Vigía, ubicado en la calle J. Jesús Figueroa Torres sin número de este Municipio de Sayula, Jalisco; dicha porción cuenta con extensión superficial de **2,456.982 m²** (dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con novecientos ochenta y dos milésimas de metros cuadrados) comprendiendo las siguientes medidas y linderos: **Al norte:** de poniente a oriente en línea de 4 (cuatro) tramos que miden 7.974 (siete punto novecientos setenta y cuatro) + 34.6048 (treinta y cuatro punto seis mil cuarenta y ocho) + 3.384 (tres punto trescientos ochenta y cuatro) + 3.03 (tres punto cero tres) metros lindando estos puntos con la calle Constitución, actualmente calle Daniel Larios. **Al sur:** en 41.242 (cuarenta y uno punto cuatrocientos cuarenta dos) metros con fracción D, de las que se subdividió la fracción II. **Al oriente:** en línea de 4 (cuatro) tramos que miden de norte a sur 4.022(cuatro punto cero veintidós) + 17.756(dieciséis punto setecientos cincuenta y seis) + 17.785 (dieciséis punto setecientos ochenta y cinco) + 19.289 (diecinueve punto doscientos ochenta y nueve) metros con fracción III. **Al poniente:** en línea de norte a sur que mide 12.196 (doce punto ciento noventa y seis) + 22.565 (veintidós punto quinientos sesenta y cinco) + 15.133 (quince punto ciento treinta y tres) metros con fracción I. **FRACCIÓN B** de las que subdividió la Fracción II y en ella construido, del predio actualmente sub-urbano denominado Rancho Blanco o El Vigía, ubicado en la calle J. Jesús Figueroa Torres sin número de este Municipio de Sayula, Jalisco; dicha porción cuenta con extensión superficial de **6,812.85 m²** (seis mil ochocientos doce con ochenta y cinco centésimas de metros cuadrados) comprendiendo las siguientes medidas y linderos: **Al noreste:** en 163.681 (ciento sesenta y tres punto seiscientos ochenta y uno) metros con fracción D, de las que se subdividió la fracción II. **Al sur:** en línea que tiene dos ligeros quiebres, en 5 (cinco) tramos que miden de poniente a oriente en 58.906 (cincuenta y ocho punto novecientos seis) metros, sigue en línea ligeramente inclinada al noreste en 4.28 (cuatro punto veintiocho) metros, sigue al oriente en 49.306 (cuarenta y nueve punto trescientos seis) metros sigue en línea ligeramente inclinada al sureste en 4.28

Mané Francisca Betancourt López
Engracia Michel Munguía
Oscar Daniel Carrión Calvario
Víctor Manuel Cerón Quintero
Alejandra Michel Munguía
María Francisca Betancourt López
Luis Martín Fajardo Dueñas
Tania Yaquelin Larios Cibrián
Lorenzo Serratos Briseño
Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña
Jorge Isaac Arreola Núñez
Patricia García Cárdenas
Arturo Fernández Ramírez





(cuatro punto veintiocho) metros y sigue al oriente en 15.025 (quince punto cero veinticinco) metros con fracción III. **Al oriente:** en 12.344 (doce punto trescientos cuarenta y cuatro) metros con fracción D, de las en que se subdividió la fracción II. **Al sureste:** en 69.303 (sesenta y nueve punto trescientos tres) metros con prolongación calle J. Jesús Figueroa Torres. **Al noroeste:** en 30.788 (treinta punto setecientos ochenta y ocho) metros con fracción C, de las en que se subdividió la fracción II. **FRACCIÓN C** de las que subdividió la Fracción II y en ella construido, del predio actualmente sub-urbano denominado Rancho Blanco o El Vigía, ubicado en la calle J. Jesús Figueroa Torres sin número de este Municipio de Sayula, Jalisco; dicha porción cuenta con extensión superficial de **4,133.853 m²** (cuatro mil ciento treinta y tres con ochocientos cincuenta y tres milésimas de metros cuadrados) comprendiendo las siguientes medidas y linderos: **Al norte:** de poniente a oriente en línea de 14 (catorce) tramos que mide 6.202 (seis punto doscientos dos) + 6.202 (seis punto doscientos dos) + 7.984 (siete punto novecientos ochenta y cuatro) + 7.984 (siete punto novecientos ochenta y cuatro) + 6.983 (seis punto novecientos ochenta y tres) + 6.983 (seis punto novecientos ochenta y tres) + 8.419 (ocho punto cuatrocientos diecinueve) + 2.737 (dos punto setecientos treinta y siete) + 2.172 (dos punto ciento setenta y dos) + 5.496 (cinco punto cuatrocientos noventa y seis) + 5.496 (cinco punto cuatrocientos noventa y seis) + 11.819 (once punto ochocientos diecinueve) + 11.819 (once punto ochocientos diecinueve) + 10.518 (diez punto quinientos dieciocho) metros con calle Constitución, actualmente calle Daniel Larios. **Al sureste:** en 109.425 (ciento nueve punto cuatrocientos veinticinco) metros con prolongación calle J. Jesús Figueroa Torres. **Al oriente:** en líneas de norte a sur que miden 25.76 (veinticinco punto setenta y seis) + 3.117 (tres punto ciento diecisiete) metros sigue en línea al suroeste en 3 (tres) tramos irregulares que miden 22.658 (veintidós punto seiscientos cincuenta y ocho) + 5.372 (cinco punto trescientos setenta y dos) metros con fracción I y 30.783 (treinta punto setecientos ochenta y tres) metros con fracciones D y B, de las que se subdividió la fracción II. **Segundo.** Dicha autorización queda supeditada a que el propietario cumpla con todas las obligaciones que, conforme a ley, le sean requeridas por parte de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano de este Municipio, para la autorización del proyecto a ejecutar; así como también a cumplir con las factibilidades en materia de Ecología, Protección Civil, Agua Potable y Alcantarillado, y demás que sean necesarias de acuerdo al marco jurídico aplicable. **Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Fabián Javier García González, Administrador General Único de la empresa denominada "La Urraquiza Sociedad Anónima de Capital Variable"; así como al Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, Director de Obra Pública y Desarrollo Urbano, para los efectos legales correspondientes. **Cuarto.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 10 y 247 del Código Urbano para el estado de Jalisco, así como artículos 1, 2, 24, fracción XVI, 62, fracción II, 64 y 268 del Reglamento Estatal de Zonificación. * **Punto Número Quince.-** En el desahogo de este punto, el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, señala que está de acuerdo en el cambio de uso de suelo, pero previo, a que se autorice el proyecto definitivo, solicita se cuente con todos los permisos, federales, estatales y municipales para la instalación de la pretendida gasolinera. La Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, señala que está de acuerdo con lo manifestado por el Alcalde y puesto que es necesario que se tengan todos los permisos. Manifestado lo anterior El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, por **mayoría calificada de 9 (nueve) votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel

AYUDA JURÍDICA

R.V.

[Handwritten signatures]



[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]





Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña e Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez; **1 (un) voto en contra** de la Regidora Licenciada Patricia García Cardenas; y **1 (una) abstención** del Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez; ha tenido a bien, el **aprobar y expedir**, en términos del dictamen número CE/OPEIU/06/2020 (letras "C", "E", diagonal, letras "O", "P", "E", "I", "U", diagonal, cero, seis, diagonal dos mil veinte), de la Comisión Edilicia de Obra Pública e Imagen Urbana, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** -El Pleno del Ayuntamiento **aprueba y autoriza el cambio de uso de suelo** de área de reserva Urbana a Mediano Plazo(RU-MPE) y el Uso de Granjas y Huertos **para quedar como Uso Mixto Distrital (MD)** de la fracción 1 (uno) del predio rustico denominado "Huerta del Campo Santo y/o Campo Santo" ubicado en la periferia de la delegación de Usmajac, municipio de Sayula, Jalisco, dicha porción cuenta con extensión superficial de 1,600 m² (mil seiscientos metros cuadrados), comprendiendo las siguientes medidas y linderos: **Al norte:** en 36.41 (treinta y seis punto cuarenta y uno) metros, con propiedad particular. **Al sur:** en 36.41 (treinta y seis punto cuarenta y uno) metros, con derecho de vía del Camino Sayula-Usmajac. **Al oriente:** en 44 (cuarenta y cuatro) metros, con calle Aldama. **Al poniente:** en 44 (cuarenta y cuatro) metros, con resto de la propiedad. **Segundo.** Dicha autorización queda supeditada a que el propietario cumpla **con todas las obligaciones que, conforme a ley,** le sean requeridas por parte de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano de este Municipio, para la autorización del proyecto a ejecutar; así como también a **cumplir** con las factibilidades en materia de Ecología, Protección Civil, Agua Potable y Alcantarillado, y demás autorizaciones y permisos que sean necesarias de acuerdo al marco jurídico municipal, estatal y federal. **Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Orson Iván Dávila del Toro; así como al Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé, Director de Obra Pública y Desarrollo Urbano, para los efectos legales correspondientes. **Cuarto.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 10 y 247 del Código Urbano para el estado de Jalisco, así como artículos 1, 2, 24, fracción XVI, 62, fracción II, 64 y 268 del Reglamento Estatal de Zonificación. * **Punto Número Dieciséis.-** El Pleno del Ayuntamiento previo análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad** de votos, el tener por **presentada** la iniciativa del **proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021** (dos mil veintiuno) del municipio de Sayula, Jalisco, que presenta el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, en términos de los artículos 216 y 217 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior a efecto de que se proceda a su estudio y análisis por parte de los integrantes de este Honorable Pleno del Ayuntamiento; para que, en su momento oportuno, en una sesión posterior, sea discutido y en su caso aprobado. * **Punto Número Diecisiete.-** En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:** * **Punto Número 17.1 Diecisiete Punto Uno.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis correspondiente **y con efectos retroactivos al día 9** (nueve) de **septiembre** de 2020 (dos mil veinte), ha tenido a bien, el **aprobar y expedir por unanimidad** de votos, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos de carácter estatal**, en la modalidad de

Enrique A. Vuelvas A.
Engracia Betancourt López
Maria Francisca Betancourt Lopez





Administración Directa, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

| Número | Nombre del proyecto obra pública | Inversión total |
|--------|--|-----------------|
| 02 | REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES (CON MACHUELO Y BANQUETA) DEK KM. 0+ 0.00 AL 0+254.33 EN CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS ALIMENTADORES EN LA CALLE SOL, COMETA Y FIRMAMENTO EN LA COLONIA EL VERGEL, EN LA LOCALIDAD DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO. | \$ 837,344.03 |

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos de carácter estatal, mediante convenio de colaboración a través del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios Ejercicio 2020 (dos mil veinte)", implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER Jalisco). **Tercero.** Se autoriza erogar recursos municipales propios, para sufragar los gastos accesorios que pudieran generarse por la implementación de la obra pública autorizada por el presente acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Cuarta.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción II, 142, 143, 144, 145 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. *

Punto Número 17.2 Diecisiete Punto Dos.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis correspondiente y con efectos retroactivos al día 9 (nueve) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), ha tenido a bien, el aprobar y expedir por unanimidad de votos, el presente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter estatal, en la modalidad de **Administración Directa**, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

| Número | Nombre del proyecto obra pública | Inversión total |
|--------|--|-----------------|
| 04 | REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES (CON MACHUELO) DEK KM. 0+0.00 AL 0+280.01 EN CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS ALIMENTADORES EN LA CALLE SAUCE, EN LA COLONIA LOMAS DEL RIO, EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO. | \$ 282,271.04 |

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos de carácter estatal, mediante convenio de colaboración a través del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios Ejercicio 2020 (dos mil veinte)", implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER Jalisco). **Tercero.** Se autoriza erogar recursos municipales propios, para sufragar los gastos accesorios que pudieran generarse por la implementación de

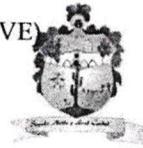


SECRETARÍA GENERAL



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a circled number '5' at the top and several names written vertically.



la obra pública autorizada por el presente acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Cuarta.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción II, 142, 143, 144, 145 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.3 Diecisiete Punto Tres.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis correspondiente y con efectos retroactivos al día 9 (nueve) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), ha tenido a bien, el aprobar y expedir por unanimidad de votos, el presente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter estatal, en la modalidad de Administración Directa, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

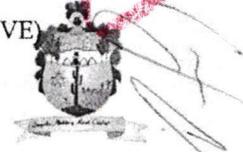
| Número | Nombre del proyecto obra pública | Inversión total |
|--------|--|-----------------|
| 01 | REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES (CON MACHUELO Y BANQUETA) DEK KM. 0+ 0.00 AL 0+ 999.84 EN CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS ALIMENTADORES EN LA CALLE HERRERA Y CAIRO, EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO. | \$ 2,294,886.42 |

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos de carácter estatal, mediante convenio de colaboración a través del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios Ejercicio 2020 (dos mil veinte)", implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER Jalisco). **Tercero.** Se autoriza erogar recursos municipales propios, para sufragar los gastos accesorios que pudieran generarse por la implementación de la obra pública autorizada por el presente acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Cuarta.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción II, 142, 143, 144, 145 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.4 Diecisiete Punto Cuatro.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis correspondiente y con efectos retroactivos al día 9 (nueve) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), ha tenido a bien, el aprobar y expedir por unanimidad de votos, el presente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter estatal, en la modalidad de Administración Directa, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

| Número | Nombre del proyecto obra pública | Inversión total |
|--------|----------------------------------|-----------------|
|--------|----------------------------------|-----------------|

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top signature: [Illegible]
 - Middle signature: *Fernando D. Velasco*
 - Bottom signature: *Maria Patricia Belmonte Lopez*





| | | |
|----|---|---------------|
| 03 | REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES (CON MACHUELO Y BANQUETA) DEK KM. 0+ 0.00 AL 0+230.00 EN CAMINOS RURALES Y/O CAMINOS ALIMENTADORES EN LA CALLE EUCALIPTO EN LA COLONIA EL VERGEL, EN LA LOCALIDAD DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO. | \$ 585,498.51 |
|----|---|---------------|

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos de carácter estatal, mediante convenio de colaboración a través del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios Ejercicio 2020 (dos mil veinte)", implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER Jalisco). **Tercero.** Se autoriza erogar recursos municipales propios, para sufragar los gastos accesorios que pudieran generarse por la implementación de la obra pública autorizada por el presente acuerdo. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Cuarta.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción I, 14 párrafo 1 fracción II, 142, 143, 144, 145 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. *

Punto Número 17.5 Diecisiete Punto Cinco.- El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos y con base al análisis del oficio número 219/2020 (doscientos diecinueve, diagonal, dos mil veinte), de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien el aprobar y expedir en los términos siguientes, el presente PUNTO DE ACUERDO: **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos del RAMO 33 (treinta y tres), provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), bajo la modalidad de Contrato por Adjudicación Directa; en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

| Número | Nombre del proyecto obra pública | Inversión total |
|--------|---|-----------------|
| 28 | CONSTRUCCIÓN ÁREA RECREATIVA EN LA UNIDAD HERIBERTO ANGUIANO DE LA FUENTE, GIMNASIOS, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y CAMINAMIENTOS DE CONCRETO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO. | \$ 1,151,560.00 |

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos provenientes del RAMO 33 (treinta y tres). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, a suscribir la documentación e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 1 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;



[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including names like Francisco de Vargas and María Francisca Betancourt López]



25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.6 Diecisiete Punto Seis.**- El Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos y con base al análisis del oficio número 220/2020 (doscientos veinte, diagonal, dos mil veinte), de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien el **aprobar y expedir** en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos de carácter municipal**, en la modalidad de **CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

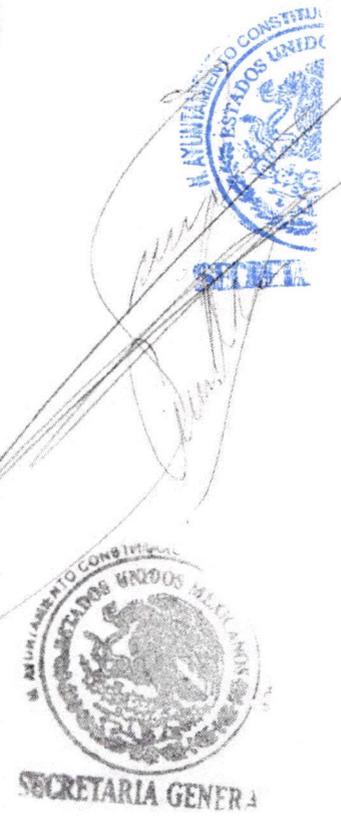
| Número | Nombre del proyecto obra pública | Inversión total |
|--------|--|-----------------|
| 29 | CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION, ALUMBRADO, LOSAS DE CONCRETO, REMODELACION DE SANITARIOS, Y REFORESTACION EN LA UNIDAD HERIBERTO ANGUIANO DE LA FUENTE, EN LA CABECERA DEL MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO | \$ 400,000.00 |

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos de **carácter municipal**, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente y con cargo a la partida presupuestal número: 8270-4401-OP01-0300-6132 (ocho, dos, siete, cero, guion, cuatro, cuatro, cero, uno, guion, letras "O", "P", cero, uno, guion, cero, tres, cero, cero, guion, seis, uno, tres, dos). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir al proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.7 Diecisiete Punto Siete.**- El Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos y con base al análisis del oficio número 220/2020 (doscientos veinte, diagonal, dos mil veinte), de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien el **aprobar y expedir** en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos de carácter estatal**, a ejecutarse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; obra que se clasifica de la siguiente manera:

| Número | Nombre del proyecto obra pública | Inversión total |
|--------|---|-----------------|
| 29 | PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LAS CALLES MORELOS Y | \$ 4,000,095.99 |



Com. Ambiental
Fernanda N. Velasco A.
Maria Concepcion Belmonte Lopez





| |
|---|
| MATAMOROS EN LA LOCALIDAD DE USMAJAC, MPIO DE SAYULA, JALISCO. |
|---|

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se ejecutarán con base al convenio de colaboración suscrito entre el Municipio y el Estado **Tercero.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Encargado de la Contraloría Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, inclusive el convenio de colaboración respectivo. **Quinto.** Lo anterior, se acuerda en términos de los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. * **Punto Número 17.8 Diecisiete Punto Ocho.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previo análisis de la propuesta presentada por el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, la cual cuenta con la anuencia del Sindicato Mayoritario de este Ente Público; ha tenido a bien, el **aprobar y expedir por unanimidad** de votos, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se **autoriza** el establecer un **periodo vacacional** para el **personal administrativo** de este Ayuntamiento, a llevarse a cabo **del 17 (diecisiete) al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte)**, para que, de este, disfruten aquellos servidores públicos que desempeñan estas funciones y a los cuales se les adeudan su primer o segundo periodo vacacional correspondiente al año 2020 (dos mil veinte), computándose dicho termino como vacaciones efectivamente disfrutadas, mismas que se registrarán por lo establecido en el presente acuerdo y por la normatividad de la materia. **Segundo.** Se **aprueba el establecer guardias** en las áreas necesarias, para la tramitación de los asuntos pendientes, de acuerdo a las determinaciones de cada Titular de estas, las cuales se conformarán, de preferencia, con los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones y siguiendo el criterio de preferencia de aquellos que tiene mayor antigüedad. **Tercero.** Los **titulares o encargados** de las áreas del Ayuntamiento, que cuenten con **personal operativo o de campo**, de acuerdo a sus determinaciones y a las necesidades del servicio, **procuraran** que los servidores públicos a su cargo, **disfruten** de su segundo **periodo vacacional** de esta anualidad, en un término **similar al establecido** para el personal administrativo; pero debiendo en todo momento privilegiarse la correcta función de los servicios públicos municipales. **Cuarta.** Se **ordena**, dar la **debida difusión** a este acuerdo, a efecto de que la ciudadanía contemple el periodo en que le personal del Ayuntamiento se encontrara de vacaciones. **Quinta.** Notifíquese este acuerdo al ciudadano Oficial Mayor Administrativo, para que se sirva comunicar el presente a los titulares y encargados de área, a los representantes sindicales, y para los efectos de su cumplimiento. **Sexto.** Lo anterior se acuerda de conformidad a lo establecido por los artículos 128 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 9, fracción IV y 40 de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios; y 26 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. * **Punto Número 17.9 Diecisiete Punto Nueve.-** El Pleno del Ayuntamiento, previo análisis correspondiente, ha tenido a bien el **aprobar y expedir por unanimidad** de votos, el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se **autoriza** la **reparación** del **pozo profundo de agua potable** ubicado dentro del inmueble de propiedad municipal denominado "Unidad Deportiva Marcelino García Barragán", en la Delegación de Usmajac, de esta municipalidad; mismo que sufrió una



[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



descompostura y el cual se encarga abastecer el citado espacio público. **Segundo.** Se **aprueba destinar** la cantidad de hasta \$ 76,900.00 (setenta y seis mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), para sufragar los gastos a generarse por el pago del servicio de reparación y compra de refacciones del pozo profundo de agua potable. **Tercero.** Se **autoriza** que dicho importe sea dispuesto de recursos municipales, con cargo al presupuesto de egresos en curso. **Cuarto.** Se **aprueba** que la contratación del servicio se realice mediante la modalidad de adjudicación directa, facultándose al Presidente municipal a elegir al proveedor que represente la mejor opción para el municipio en cuanto a calidad, precio y oportunidad. **Quinto.** Notifíquese al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos del cumplimiento del presente acuerdo. **Sexto.** Lo anterior se acuerda con fundamento en lo establecido por los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 17.10 Diecisiete Punto Diez.-** El Pleno del Ayuntamiento por **unanidad de 11** (once) **votos a favor aprueba** la propuesta del Síndico Municipal, licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, por lo cual ha tenido a bien el **aprobar y expedir** el siguiente **PUNTO DE ACUERDO. Primero.** Se **establece** que, para conmemoración al día internacional de erradicación de la violencia contra la mujer, los días 25 (veinticinco) de cada mes, las y los servidores públicos municipales, deberán de portar una prenda de vestir o un distintivo de color naranja. **Segundo.** **Notifíquese** al ciudadano Oficial Mayor Administrativo, para que vigile el correcto y exacto cumplimiento del presente acuerdo. **Tercero.** Se modifica, para quedar en los términos antes expuestos, el Acuerdo de Ayuntamiento, recaído en el punto de Asuntos Generales número 11.3 (once punto tres), del Acta número 52 (cincuenta y dos), correspondiente a la Sesión de Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 23 (veintitrés) de octubre de 2020 (dos mil veinte). * **Punto Número 17.11 Diecisiete Punto Once.-** El Pleno del Ayuntamiento **aprueba por unanimidad votos**, el facultar al Síndico Municipal, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, a negociar con los actores del juicio que se sigue en contra de este Ente Público, seguido bajo expediente número 317/2010- IV (trescientos diecisiete, diagonal, dos mil diez, guion, letras "I", "V") del índice del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco; lo anterior, a efecto de llegar a un convenio para finiquitar el citado procedimiento jurisdiccional, el cual, previo a ser firmado y ratificado ante la autoridad judicial competente, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en tal virtud, el Síndico Municipal, hará llegar las propuestas de convenio, para que estas, sean analizadas, discutidas y en su caso, aprobadas. * **Punto Número Dieciocho.-** No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco; cuando son las 11:00 (once horas con cero minutos) del día 30 (treinta) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). ----- CONSTE.

Enerson A. Vargas A.
Maria Kravine Betancourt



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL NUMERAL 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN FUNCIONES -----

CERTIFICO:

Y HAGO CONSTAR QUE EL LEGAJOS DE FOTOCOPIAS ANEXO A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES FIEL DEL ORIGINAL Y CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 54 CINCUENTA Y CUATRO, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, DEL LIBRO DE ACTAS NÚMERO 19 DIECINUEVE, DE DONDE SE COMPULSÓ POR HABERLA TENIDO A LA VISTA. EL LEGAJOS QUE SE CERTIFICA CONSTA DE 7 SIETE FOJAS ÚTILES EN SU FRENTE Y VUELTA. DOY FE. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, AL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE.

CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ALEJANDRO FAJARDO MARÍN.



[Handwritten signature in blue ink]

NO TEXTO

